



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3037/20.-

ORDENANZA N° 3037/2020

VISTO: El Expte. E.M. N° 1426/20 - Folio 07 – Letra “C” - de fecha 19/06/2020, iniciado por la Sra. Natalia Mercedes Sánchez, D.N.I. N° 25.225.199, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita que por vía de excepción se autorice la subdivisión del inmueble identificado como Lote 5, Manzana 133, Nomenclatura Catastral 13-30-049-9253, con una superficie de 3.790,05 m², ubicado en el Loteo Huechulafquen perteneciente al Ejido Municipal de Junín de los Andes.-

Que, a fs. 01 del Expte. en cuestión, la presentante manifiesta que motiva su pedido la imperiosa necesidad de vender la parte que surja de la subdivisión para afrontar las costas causídicas de un juicio: Expte. 57993/2019, según consta a fs. 03, 04 y 05; no encontrándose en condiciones económicas satisfactorias ni contando con fondos para cubrir dicho gasto.-

Que, a fs. 010 del Expte. consta informe del Departamento de Obras Particulares de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano –, el cual expresa: “...*con respecto a la subdivisión del lote antes mencionado, se puede observar que el lote se encuentra ubicado en una de las Manzanas delimitadas dentro de la Ordenanza N° 2979/2019, modificatoria de la Ordenanza N° 934/2001, permitiendo la subdivisión de un Lote. Sin embargo el lote en cuestión no emplaza dentro de esta ordenanza, ya que se encuentra en un sector de la Manzana donde no está permitida dicha subdivisión. Realizada la inspección no es posible ubicar los mojones del lote, por lo que se recomienda previamente a dar viabilidad a la subdivisión, que se realice el amojonamiento y se presente un anteproyecto de subdivisión realizado por un profesional (agrimensor). Asimismo también se le solicita una actualización de propiedad, ya que no se realizó el cambio de titularidad en el Municipio*”.-

Que, a fs. 12, figura Nota S/N° de fecha 02/07/2020, presentada por el Agrimensor Rentería Emanuel, incorpora al Expte. E.M. N° 1426/20 el Proyecto de subdivisión, mediante croquis de medidas lineales, superficies resultantes (fs.14) y montaje superpuesto en imagen satelital de Google Earth (fs.15), como así también se adjunta reporte de dominio del Registro de Propiedad de la Provincia del Neuquén (fs. 13).-

Que, a fs. 16 el profesional actuante (agrimensor) en Nota S/N° de fecha 03/08/2020, adjunta detalle gráfico respecto a la Ordenanza N° 2979/19 (fs. 17) y Certificado de Amojonamiento del Lote 5 de la Manzana 113 (fs. 18 y 19).-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3037/20.-

Que, a fs. 21 del Expte. consta informe del Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano – Obras Particulares.-

Que, en vista de todos los antecedentes obrantes en el Expte E.M. N° 1426/20 y teniendo en consideración la situación planteada por la presentante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2020, en tratamiento sobre tablas dispuso por mayoría de cinco voto a favor y uno en contra, otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. **Natalia Mercedes Sánchez, D.N.I. N° 25.225.199**, una excepción a la Ordenanza N° 934/2001 y su modificatoria N° 2979/2019 para la subdivisión del inmueble identificado como Lote 5, Manzana 133, Nomenclatura Catastral 13-30-049-9253, con una superficie de 3.790,05 m², ubicado en el Loteo Huechulafquen de Junín de los Andes, conforme proyecto de subdivisión obrante a fs. 14 del Expte. E.M. N° 1426/20 - Folio 07 – Letra “C” - de fecha 19/06/2020.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano y a la presentante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2073/20.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA